MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO
Cerro Corá Nº 541 esq. Gral. Díaz
1º de Marzo – Cordillera – Paraguay
Email: uocmuni1demarzo@gmail.com

CONTRATO N°.003/2023

Entre la **MUNICIPALIDAD DE 1RO DE MARZO** con RUC Nº 80012010-8, con domicilio en las calles Avda. Cerro Cora Nº 541 esq. Gral. Díaz, de la ciudad de 1º de Marzo, República del Paraguay, representado en este acto por el **SR. JORGE AGÜERO ARRIOLA**, con C.I. N° 1.945.811, en su carácter de INTENDENTE DE 1RO DE MARZO, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ROEMI-PY con RUC: 3965648-9, domiciliada en las Palmeras y Mburucuya, ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por ROCIO ISABEL BORJA INSFRAN, con Cédula de Identidad N° ,3.965.648 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICION DE RIPIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del contrato**

El objeto del contrato es:
ADQUISICON DE RIPIO.

2. **Documentos integrantes del contrato.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **Documentos adicionales del contrato.**

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida

4. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones PAC con el ID N°: 432863.

5. **Procedimiento de contratación**

El contrato es el resultado del procedimiento de ADQUISICION DE RIPIO N° 003/2023, convocado por la Municipalidad de Primero de Marzo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 036.

Roemi Py
Construcciones · Bienes
Servicios · Logistica
RUC: 3965648-9
Tel.: 0986 588 075

Carlos Miguel Gimenez Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PRIMERO DE MARZO
INTENDENCIA

Jorge Agüero Arriola
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO
Cerro Cord Nº 341 esq. Gral. Díaz
1º de Marzo – Cordillera – Paraguay
Email: uoemunl1demarzo@gmail.com

6. **Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	11111501-005	Pedregullo o Ripio	Tonelada	1	85.000.000	170.000.000	450.000	450.000
Precio Total								450.000

MONTO MÍNIMO	Gs. 85.000.000.
MONTO MÁXIMO	Gs. 170.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ochenta y cinco millones y el monto máximo es de ciento setenta millones.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. **Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será:
31 de diciembre 2023.

8. **Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. **Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo de:
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

10. **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. **Constancia de presentación de declaración jurada**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

oemi Py
cciones . Bienes
icios . Logistica
UC: 3965649-9
el.: 0986 508 075

Carlos Miguel Giménez Reyes
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PRIMERO DE MARZO
INTENDENCIA

Jorge Agüero Arriola
Intendente Municipal

n el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la ctualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del resente contrato.

12. Multas

as multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas onforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de nvitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de ontrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de onformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones úblicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que orrespondan.

a rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la arantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines revistos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", odificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

as causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en orma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

i la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación le la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada n contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre AS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará utomáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial ealizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y bligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

N TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad de 1° de Marzo República del Paraguay a los 17..... ies ....agosto..... de 2023.

JORGE AGÜERO ARRIOLA
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PRIMERO DE MARZO
INTENDENCIA

ROCIO ISABEL BORJA INSFRAN
ROEMI - PY

Roemi Py
Construcciones - Bienes
Servicios - Logistica
RUC: 3965648-9
Tel.: 0986 908 079